



ORDENANZA N°212/2021

Piedras Blancas, 07 de Diciembre de 2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: Autorícese la donación a favor del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (IAPV) un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Alcaraz II, Ciudad de Piedras Blancas, Domicilio Parcelario: Calle 96 esquina Camino Público, Plano de Mensura N° 28.278, Partida Provincial N° 112.860, con una superficie siete mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (7276,00m²), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 25-24 al rumbo S 67° 57' E de 186,62m con Lote 2 de IGGAM Sociedad Anónima Industrial.

SURESTE: Recta 24-26 al rumbo S 50° 24' O de 88,60m con Camino Público.

NOROESTE: Recta 26-25 al rumbo N 39° 36' O de 164,25m con Calle N° 96.

ARTICULO N° 2: La donación se efectúa con el cargo de afectar el inmueble de manera exclusiva a la construcción de viviendas en el marco de los Programas del IAPV.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese al Presidente Municipal a la firma de la documentación traslativa de dominio del inmueble de referencia.

ARTÍCULO N° 4: Los gastos que generen la mensura y escrituración serán soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación.

ARTICULO N° 5: Agréguese en ANEXO I una copia del Informe de Dominio expedido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble de La Paz.

ARTÍCULO N° 6: Comuníquese al donatario con copia de la presente, regístrese, promúlguese, publíquese y oportunamente archívese.



Aprobado por Unanimidad

Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Vera Daniel

Grandoli Belén

Córdoba Agustín

Gauna Iris

Segovia Andrés